

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2023-MDNC

Nueva Cajamarca, 26 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 18 de fecha 25.09.2023; Informe Técnico N° 053-2023-OPyCTI/MDNC de fecha 11.09.2023; Informe Legal N° 277-2023-OAJ/MDNC de fecha 12.09.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, al presente caso, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDNC, de fecha 08 de noviembre del 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; y, asimismo, mediante Ordenanza N° 008-2023-MDNC, de fecha 17 de abril del 2023, se resuelve SUSPENDER temporalmente la Ordenanza N° 0008-2021-MDNC, hasta el 30 de noviembre del 2023, por no ajustarse a la realidad institucional de esta entidad, plazo mediante el cual, se deberán realizar los trámites para la elaboración y aprobación del nuevo ROF; en el marco de la asistencia técnica de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

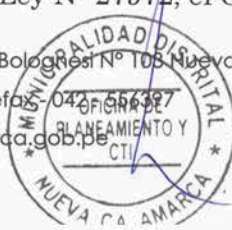
Que, mediante Informe N° D000484-2023-PCM-SSAP de fecha 11 de setiembre del 2023, la Subsecretaria de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública – PCM, de la revisión del ROF adjunto a la presente, “concluye y recomienda indicando que esta entidad municipal ha elaborado la propuesta de dicho ROF en base al modelo de organización 5 de la Norma Técnica; sobre ello, principalmente, ha realizado fusión, independización o creación de unidades de organización de línea; y, de acuerdo con el principio de eficiencia y la realidad del distrito, resulta viable la estructura orgánica propuesta por esta Municipalidad Distrital”.

Que, mediante Informe Técnico N° 053-2023-OPyCTI/MDNC, de fecha 11.09.2023, el jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y CTI, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del ROF de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, previa opinión legal según corresponda.

Que el Informe Legal N° 277-2023- OAJ/MDNC de fecha 12.09.2023 concluye a favor de la PROCEDENCIA, para la aprobación del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el citado Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y demás normas conexas.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal APRUEBA por UNANIMIDAD;

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 105 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax 042-556437
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



“ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA”

Artículo 1°: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que como anexo forma parte integrante de la presente, el mismo que consta de 2 títulos y 7 capítulos.

Artículo 2°: FACULTAR al ALCALDE para que, mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Artículo 3°: DISPONER la implementación y adecuación de los documentos e instrumentos de gestión municipal conforme a lo previsto en la presente Ordenanza.


Artículo 4°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal adopte las acciones necesarias para la adecuación de las unidades organizacionales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca a la estructura orgánica aprobada en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 5°: DEROGAR las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a los dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 6°: ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a ley y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del anexo en el portal web Institucional (www.nuevacajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

